

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77318523502**

**ANA MONICA RIFFO LAVADOS  
10.253.204-K  
LA CALETA #S N MARIQUINA, MARIQUINA  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SUPERMERCADO  
FABRICA PESCADO AHUMADO**

**Resuelve solicitud que indica.**

**VALDIVIA, 06 ABR 2018**

**RES. EX. N° 1 77318083052**

**VISTOS:** Form. 4430 de fecha 27/03/2018 presentado por Doña:  
ANA MONICA RIFFO LAVADOS, RUT: 10.253.204-K, mediante el cual solicita prórroga de implementación  
de Facturación Electrónica, según se establece en la Ley N° 20.727 de 2014.

Fundamenta su presentación en lo siguiente:

Solicita prórroga para emitir documentos electrónicos por su giro Supermercado y Fábrica de Pescado Ahumado, mientras se implementa instalación de antena para contar con cobertura de internet en su zona donde se ubica su domicilio.

Certificado emitido por la SUBTEL de fecha 12/03/2018, donde consta que en el lugar donde se ubica su domicilio no cuenta con señal de Internet. Por lo que solicita se le otorgue una prórroga hasta el día 01 de febrero de 2019, para incorporarse a la Facturación Electrónica, conforme a la Ley N° 20.727 de 2014.

**CONSIDERANDO:** Que, de los antecedentes presentados en la solicitud, la información analizada en poder de este Servicio, según los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2015, el contribuyente debería incorporarse obligatoriamente a partir del 1 de febrero de 2017 como emisor electrónico de los documentos que señala la Ley N° 20.727.

Que producto del análisis de los antecedentes y argumentaciones se ha encontrado atendible, lo solicitado en cuanto a otorgar prórroga a la obligación señalada en el considerando anterior.

Que, el Servicio de Impuestos Internos ha dispuesto una aplicación de facturación electrónica gratuita en su Oficina Virtual en Internet ([www.sii.cl](http://www.sii.cl)), que permite la incorporación y operación de contribuyentes como emisores de documentos tributarios electrónicos.

Además de lo dispuesto en el artículo 6° letra B) N° 5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado, otórguese prórroga para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria hasta el 1 de febrero de 2019.

La Contribuyente, tal como lo señala el Resolutivo N° 6 de la Resolución Exenta N° 72, deberá estampar previamente, en el documento emitido (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la resolución del Servicio de Impuestos Internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación.

Dicho estampado se podrá efectuar mediante impresión de medios computacionales, aposición de un timbre de goma o mediante cualquier otro medio manual o mecánico.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



JIMENA CASTILLO BASCUÑAN  
DIRECTOR REGIONAL



**Distribución**

ANA MONICA RIFFO LAVADOS  
La Caleta S/N Mehuín – Mariquina  
Secretaría Dirección Regional  
Depto. De Asistencia al Contribuyente